

25
torios de Sangre en propiedad, que
por tales tales tiene en el quel Ayun-
tamiento y Ciudad, y se hallan exemp-
tos de todas Cargas, se Sirva man-
dar se puedan firmar en todos sus
Escritos y demas que actuaren y se,
galixaren como tales Escribanos con
el aditamento de Don, para
lo qual se libere la Correspondiente
Provision, en lo que mi partes de
demas se dex Justicia, Reuniran mrd.
D^{ca} Josef de Garay Doras. Y vista por
los del nuestro Consejo con lo que en
su Xarou expuso el nro. Fiscal, te-
niendo presente la Informacion que
se hizo, por decreto de veinte y ocho del
mismo se acordó expedir esta nra. Carta.

